

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39487 MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 517/13, por Auto de tres de octubre de dos mil trece, se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor, Pradera de San Isidro, Sociedad Cooperativa Madrileña de Viviendas, con domicilio en Getafe, Calle Miguel Ángel Blanco Garrido, nº 3, con CIF B-78/528049.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores de los concursados deben poner directamente en conocimiento de la administración concursal mediante presentación personal, correo certificado o mediante correo electrónico, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado.

La Administración concursal designada es:

D. Gregorio de la Morena Sanz, Abogado, con despacho profesional en calle Oquendo, 23, escalera 3, planta 1.ª, de Madrid.

Las comunicaciones de créditos que se efectúen mediante correo electrónico se deberán realizar a praderacoop.acreedores@interconcursal.com

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 8 de octubre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130056394-1